

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 243

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** BLOQUE JUSTICIALISTA PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida al Sr. Rodolfo A. GODOY.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 08 de Julio 1992.

---

**Girado a la Comisión** 5 y 2 - Ley Sancionada 11/12/92 - Ley Provincial Nº 63 - Dto. Nº 293/93.  
Nº:

---

**Orden del día Nº:**

---

---

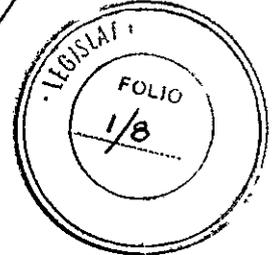


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
07 JUL 1992  
MESA DE ENTRADA  
Nº 243 HS. 1150 FIRMA ALBERTO HERNANDEZ

Sec. Legislativa  
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente PROYECTO DE LEY tiende a paliar la grave situación por la que atraviesa un antiguo poblador de nuestra provincia, el Sr. RODOLFO ANTOLIN GODOY, nacido el 10 de Noviembre de 1934 en Aerolitos, Pcia. de Santiago del Estero.

El mismo se encuentra internado en el Hospital Regional Ushuaia desde hace más de dos años, y conforme surge del informe socio-económico emitido por la Subsecretaria de Acción Social, Departamento Minoridad, Familia y Ancianidad, acorde con la incapacidad psíquica que padece, no puede desempeñarse laboralmente.

Si bien el nombrado manifiesta poseer en la Pcia. de Bs. As. esposa e hijo, explica que los mismos dejaron de convivir con él desde aproximadamente veinte años, desconociendo actualmente su paradero. Asimismo carece de vivienda.

El Sr. GODOY, llegó a Tierra del Fuego en el año 1961, considerándose aconsejable que el nombrado viva en una casa de familia, lo que hace necesario el otorgamiento de la pensión que se solicita, ya que actualmente percibe una pensión inferior a los Pesos 200, la cual no cubre sus necesidades mínimas, y a la cual renunciará si se le otorga la pensión impetrada.

Es por lo expuesto que solicito de mis parés, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º : OTORGASE UNA PENSION GRACIABLE POR VIDA AL SEÑOR  
RODOLFO ANTOLIN GODOY -CLASE 1934- DNI 6.222.425.

ARTICULO 2º : EL IMPORTE DE LA PENSION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO  
1º DE LA PRESENTE SERA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL QUE PERCIBE  
UNA CATEGORIA 10 DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y SE  
MODIFICARA TODA VEZ QUE LO SEA PARA LA REFERIDA ADMINISTRACION.

ARTICULO 3º : EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE LEY GOZARA DE LAS  
MISMAS COBERTURAS SOCIALES Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LES SON  
BRINDADAS A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

ARTICULO 4º : LA PENSION CONCEDIDA EN EL ARTICULO 1º REGIRA A PARTIR  
DE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE LEY.

ARTICULO 5º : LOS GASTOS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE  
SERAN IMPUTADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 6º : PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DESTINATARIO DE LA LEY  
TENGA OTORGADO EN SU FAVOR OTRO BENEFICIO SIMILAR O ANALOGO, DEBERA  
ACREDITAR HABER RENUNCIADO A ESTE PARA USUFRUCTUAR DEL OTORGADO  
POR LA PRESENTE.

ARTICULO 7º : DE FORMA.-

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial







INFORME RESPECTO GODOY RODOLFO ANTOLIN

Se informa que el suscripto concurrió al domicilio del Sr. GODOY, Rodolfo Antolín, DNI. N° M. 6.222.425, casado, nacido el 10 de Noviembre de 1934, en Aerolitos, Provincia de Santiago del Estero., de ocupado, siendo su actual domicilio el Hospital Regional Ushuaia, de hace aproximadamente un año y medio.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

No posee en el territorio.

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE:

Posee en la Provincia de Bs. As. esposa e hijo, los cuales dejaron de convivir desde ha proximadamente 20 años. y desconociendo su paradero.

VIVIENDA:

No posee.

ENTREVISTA:

Mantenida con el Sr. GODOY, el que manifiesta haber llegado al territorio, en el año 1961, en el mes de Diciembre. Determinó quedarse en el territorio ubicándose laboralmente en la Gobernación, ocupando un puesto de trabajo en el Depósito y Almacén, por un período de 8 años, aproximadamente, fecha en que es dado de baja, por Sumario Administrativo según palabras del peticionante. Desde entonces se trabaja, únicamente como cocinero en distintos lugares de la zona; como por ejemplo: Restaurant Los Amigos, Hotel Aeropuerto, Hotel Antártida, Centro Deportivo Ushuaia, Luego se trasladó a la ciudad de Río Grande, trabajando en las Hosterías Petrel y Caiquén, Hotel Ibarra, Restaurant, el Cierzo, La rambla, Luego se embarcó en el barco Novistor, por un lapso de 2 a 3 meses. Posteriormente en el campamento vial de la Empresa Larjón, y por último en la Empresa Electronica Philco. Por razones de salud fue internado desde hace aproximadamente 1 año y medio en el Hospital Regional Ushuaia. Presenta un grado de incapacidad laboral del 90% (noventa por ciento) según Junta Médica N° 91/91, realizada en el Hospital local.

EVALUACION:

*Maria Carolina S. Ferrante*  
M. CAROLINA S. FERRANTE  
Sub. Com. Trab. Edad y Discap.

MARIO D. BLANCO  
DPTO. MENOR, F. y D. E.  
A/C. TERCERA REA  
SUBS. DE ACCION SOCIAL

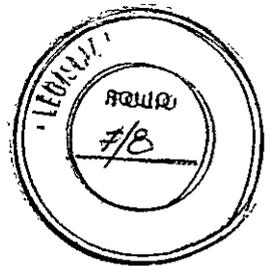
Dadas las razones expuestas y considerando el grado de incapa-



...idad que presenta el titular no poseyendo familiares en el territorio  
que puedan cubrir sus necesidades. A tal efecto se considera oportuno el  
interrogamiento del Subsidio Territorial por Invalidez, por el cual percibiria  
un ingreso mensual y la cobertura asistencia y médica, dada la caracteris-  
tica de incapacidad que el Sr. GODOY, presenta.

*Carola Ferrante*

Lic. CAROLINA S. FERRANTE  
Jefe Dpto. Mn. Fam. Terc. Edad y Discap.



**Hospital Regional Ushuaia**

JUNTA MEDICA N° 91 /91.-

- - - - -En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en junta médica los profesionales: SANTIAGO J. FERRI Y PATRICIA DENCAS, a efecto de expedirse sobre el estado de salud del señor: RODOLFO GODOY, con HC. N° 389.-----

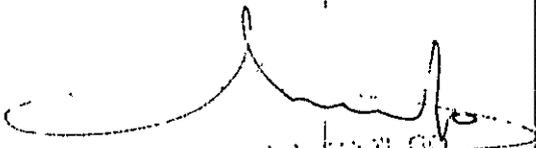
De los antecedentes y exámenes practicados, se arriba a las siguientes conclusiones.-----

Presenta un cuadro delirante crónico de varios años de evolución que ha motivado reiteradas internaciones y marcado grado de deterioro psicofísico.-

Diagnostico: Evolución psicótica de un grado de incapacidad: 90%

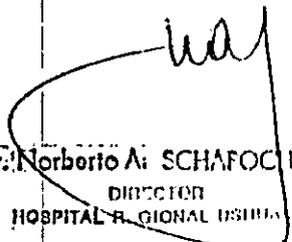
Su estado de incapacidad es total y permanente.-----

Para constancia de lo actuado, se labra y firma la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

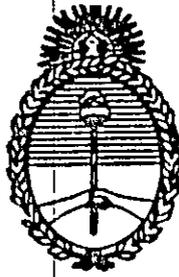
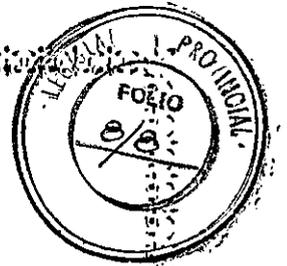
  
SANTIAGO J. FERRI  
MEDICO PSICIA  
R.M. 70103  
Hospital Regional Ushuaia

  
PATRICIA DENCAS  
MEDICA PSICIA  
R.M. 70103

- - - - -Para constancia, esta Dirección RATIFICA, los terminos de la junta médica integrada por los profesionales: SANTIAGO FERRI Y PATRICIA DENCAS, respectivamente.-----

  
Dr. Norberto A. SCHAFOCLINIK  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

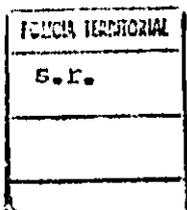


TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia n. 1532

Certifico: que Rodolfo Antolin GODOY.-  
QTA, C. E. RAZ/ADITIVA/ N.º 6.222.425.-  
Reside en este territorio desde: el año 1.961.-  
según constancias obrantes en su prontuario (N.º 21.014.-  
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado  
ante Acción Social de Tierra del Fuego.-

Dirección de Investigaciones. Ushuata 16 de Septiembre de 19 91.-



(Sello)

Subcomisario EDUARDO JORGE GIBSON